

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD,
SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 47/2023**

Dada la necesidad de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria a la que imputar los gastos por intereses de demora que ha de asumir la corporación municipal, en virtud de los distintos expedientes de reintegro de subvenciones que se están resolviendo en el presente ejercicio presupuestario, esta Concejalia eleva al Pleno de la Corporación el **Cuadragésimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2023, por Suplemento de Crédito, financiado con Baja por Anulación**, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Cuadragésimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para 2023, por Suplemento de Crédito, a financiarse con Baja por Anulación, con el siguiente detalle:

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	25.000,00 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	25.000,00 €
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>25.000,00 €</u>

RECURSOS

BAJA POR ANULACIÓN	25.000,00 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	25.000,00 €
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>25.000,00 €</u>

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente

